



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 115-2016-MDLO

Los Olivos,,28 de marzo de 2016

VISTOS: El Informe N° 0193-2016-MDLO-GDH/OEC/STB de fecha 15 de marzo de 2016 de la Jefatura de Educación y Cultura, el Proveído N° 370-2016 de fecha 16 de marzo de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 223-2016-MDLO-GAJ de fecha 16 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0208-2016-MDLO-GDH de fecha 18 de marzo de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 031-2016 de fecha 21 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 725-2016 de fecha 22 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 339-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Constitución Política de nuestro país contempla que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, nuestro Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; y la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país;

Que, el Artículo 84° numerales 2.2), 2.4) y 2.7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, así como la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación, y así mismo, promover y concertar la cooperación pública y privada en distintos programas sociales locales, del mismo modo el numeral 3.1) del mencionado Artículo, señala como función específica compartida de las municipalidades distritales, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Informe N° 0193-2016-MDLO-GDH/OEC/STB de fecha 15 de marzo de 2016, la Jefatura de Educación y Cultura, con el fin de estimular la labor desarrollada por los Sres. Leopoldo Arturo Fernández Delgado, Enzo Remy Gárate Palomino y Daniel Cuadros Mozombite quienes desarrollan una intensa actividad teatral con sus agrupaciones, solicita la expedición de una Resolución de Alcaldía de reconocimiento y felicitación;

Que, mediante Informe N° 223-21016-MDLO-GAJ de fecha 16 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía reconociendo la labor efectuada por los Sres. Leopoldo Arturo





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 115-2016-MDLO

Fernández Delgado, Enzo Remy Gárate Palomino y Daniel Cuadros Mozombite quienes desarrollan una intensa actividad teatral con sus agrupaciones;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los Sres. Leopoldo Arturo Fernández Delgado, Enzo Remy Gárate Palomino y Daniel Cuadros Mozombite, por la loable labor que vienen efectuando en aporte al enriquecimiento de la Cultura de nuestro distrito y del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Av. M. NILO DIANTOMAS ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE